

SESIONES DE PRORROGA

2004

ORDEN DEL DIA N° 1978

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 21 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 30 de diciembre de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los planes que permitan recuperar la renta petrolero-gasífera y cuestiones conexas. **Roggero** (7.201-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Roggero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes con relación a la recuperación de la renta petrolero-gasífera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del organismo que corresponda, informe acerca de los interrogantes que se formulan seguidamente:

1. Cuáles son los planes que permitan lograr recuperar la renta petrolero-gasífera como herramienta indispensable para el desarrollo nacional, atento a las características no desafiables que presenta el *upstream* y el transporte en el sector.

2. El marco jurídico vigente, ley 17.319, otorga facultades al poder administrador para modificar ese cuadro de situación, tanto en lo relativo a prórroga o no de concesiones, cumplimiento de inversiones en exploración y explotación, número de concesiones máximo y mínimo en cabeza de un titular. Cuál

sería el criterio a aplicar para potenciar el instrumento ENARSA en una estrategia de recuperación de la renta petrolera.

3. Qué medición de impacto, en millones de dólares, tendría lo indicado en el punto 2 y que papel podrían jugar otros actores –PDVSA, empresas chinas– con los que presuntamente se mantienen conversaciones, dentro del plan estratégico del sector.

4. La posición dominante en el transporte petrolero y gasífero representa un problema estratégico de primer orden como lo indica la experiencia comparada. Qué previsiones de cambio –si las hubiera– se plantean al respecto.

Sala de las comisiones 16 de diciembre de 2004.

Jesús A. Blanco. – Hugo D. Toledo. – Víctor M. Fayad. – Liliana A. Bayonzo. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Gioja. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Gustavo J. Cantero. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. Cassese. – Alicia A. Castro. – Carlos J. Cecco. – Víctor H. Cisterna. – José C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Cinthya G. Hernández. – Julio C. Humada. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Andrés C. Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Roggero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sanción de la ley de creación de ENARSA pone en manos del Estado argentino un instrumento valioso para la recuperación de la capacidad del desarrollo de una política energética al servicio de los intereses nacionales.

Sin embargo poseer un instrumento no es condición suficiente para la necesaria formulación del plan estratégico en materia de recursos no renovables que permita captar nuevamente la renta petrolera, indispensable palanca para el crecimiento autosostenido.

Es indispensable en ese sentido conocer los pasos que el Poder Ejecutivo se plantea atento a la situación de posición dominante que, tanto en el *upstream* petrolero y gasífero detenta una sola empresa así como en el transporte y almacenamiento.

Este cuadro se agrava ante la caída de la inversión en exploración y explotación que conlleva a presumir severas disminuciones en las reservas y emmarca un panorama sombrío en materia de abastecimiento a breve plazo.

Resulta entonces claro que para revertir esta situación se requiere aplicar con firmeza y decisión lo que dispone la ley de hidrocarburos 17.319 sobre número máximo de concesiones a cargo del mismo titular (artículo 34); sobre las facultades del Poder Ejecutivo nacional para prorrogarlas o no de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la misma. (artículo 35) incluso previendo la reversión total o parcial al Estado de los pozos, equipos e instalaciones (artículo 37).

Estas acciones permitirían disminuir hasta neutralizar la posición dominante en el *upstream* compensando exclusivamente la renta presunta hasta el final del período de concesión previo análisis exhaustivo de sus compromisos de inversión en base a la legislación vigente en materia de inspección y fiscalización (artículos 75 a 78).

Sin duda un plan estratégico de esta naturaleza permitiría avanzar decididamente en la introducción de nuevos actores con presumible interés de desarrollar tanto la actividad aguas arriba como aguas abajo.

Queda como otro punto esencial a atender en el plan estratégico la posición dominante en el transporte de petróleo y gas que es indispensable modificar si se pretende recuperar el uso del recurso con el sentido de un mayor grado de autonomía nacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto afirmativo.

Humberto J. Roggero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios u organismo que juzgue competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe acerca de los interrogantes que se formulan seguidamente:

1. Cuáles son los planes que permitan lograr recuperar la renta petrolera-gasífera como herramienta indispensable para el desarrollo nacional, atento a las características no desafiables que presenta el *upstream* y el transporte en el sector.

2. El marco jurídico vigente, ley 17.319, otorga facultades al poder administrador para modificar ese cuadro de situación, tanto en lo relativo a prórroga o no de concesiones, cumplimiento de inversiones en exploración y explotación, número de concesiones máximo en cabeza de un titular. Cuál sería el criterio a aplicar para potenciar el instrumento ENARSA en una estrategia de recuperación de la renta petrolera.

3. Qué medición de impacto, en millones de dólares, tendría lo indicado en el punto 2 y qué papel podrían jugar otros actores –PDVSA, empresas chinas–, con los que presuntamente se mantienen conversaciones, dentro del plan estratégico del sector.

4. La posición dominante en el transporte petrolero y gasífero representa un problema estratégico de primer orden como lo indica la experiencia comparada. Qué previsiones de cambio si las hubiera se plantean al respecto.

Humberto J. Roggero.